GOBERNACION DEL XVII DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY
Secretaria de Administración y Finanzas
Unidad Operativa de Contrataciones

DECLARACIÓN JURADA RESOLUCION DNCP 3893/20 ART. 3-

PROCESO: CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO N° 03/2022 LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 03/2022 ADQUISICION DE COMBUSTIBLES, ID N°409957,–

Yo, WILMAR FERNANDEZ en mi carácter de Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Alto Paraguay, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP 3893/20 declaro bajo juramento que:

La Convocante ha procedido en realizar el convenio modificatorio por ADENDA, teniendo en cuenta lo indicado en el Artículo *2-. Responsabilidades de las Convocantes. Las Convocantes son exclusivamente responsables del contenido e integridad de la Comunicación del proceso, las bases concúrsales, del informe de evaluación, del acto administrativo que resuelve el procedimiento y de los documentos contractuales suscriptos como consecuencia de una contratación. Además forman parte del ámbito de las atribuciones y responsabilidades de cada Convocante, las obligaciones emergentes que nacen a partir de la Resolución de Adjudicación, conforme a lo establecido en los Arts. 36 y 37 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".*

En cuanto al proceso de ejecución contractual, las Convocantes son exclusivamente responsables de la regularidad de todos los pagos realizados como consecuencia del resultado de la adjudicación de un Contrato y o los convenios modificatorios realizados, teniendo igualmente a su cargo el control, seguimiento y ejecución de las garantías contractuales hasta la finalización de cada Contrato.

Para lo que hubiere lugar se realiza la presente declaración jurada bajo absoluta responsabilidad de la convocante, en fecha 06 de DICIEMBRE de 2022.

Wilmar Fernández
U.O.C. - Interino